

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 206 -2020-GM/A/MPMN

Moquegua, 02 de noviembre 2020.

VISTOS:

El Informe Nº173-2020-GA/GM/MPMN, del 10-07-2020 de la Sub Gerencia de Contabilidad, refiriendo que, de la revisión de los resultados de Estados Financieros al 31-12-2019, existen saldos de cuentas que ameritan sean deliberados por una comisión técnica de trabajo designada por el titular de la entidad con resolución según lo señala el MEF en las Directivas N°002-2019-EF/51.01 y Directiva N°004-2019-EF/51.01, en su Quinta Disposición Complementaria que señala: "El tratamiento de los errores contables por inexistencia o insuficiencia de documentación sustentatoria, se realizará con el requerimiento del Jefe de la Oficina de Contabilidad al Director General de Administración, solicitando la conformación de una Comisión Técnica de Trabajo. Esta Comisión será conformada mediante resolución del Titular de la entidad o del funcionario que haga sus veces y estará integrada, según la complejidad del caso, por tres (3) o cinco (5) especialistas en el rubro propuesto para la corrección de saldos..." solicitando a la Gerencia de Administración, se conforme dicha Comisión Técnica, proponiendo a sus miembros; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, con el Informe N° 0173-2020-GA/GM/MPMN, el Gerente de Administración, solicita la conformación de la Comisión Técnica de Trabajo, al amparo de las Directivas mencionadas en Vistos, respecto de los saldos obtenidos como resultado de los Estados Financieros 2019 y de ejercicios anteriores, y se apruebe la misma. Que, la Gerencia de Asesoría Juridica de la Municipalidad, mediante el Informe Legal N° 783-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 30-10-2020, opina que es procedente, en base a las Directivas mencionadas anteriormente, que es PROCEDENTE conformar la Comisión Técnica de Trabajo requerida, mediante acto resolutivo, para evaluar los saldos de Estados Financieros de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto del año 2019 y ejercicios anteriores.

Que, con Resolución de Alcaldía N°0155-2019-A/MPMN, del 25-03-2019, se desconcentra y delega, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía a Gerencia Municipal, en el numeral 29) se autoriza designar a los representantes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, ante las Comisiones, Comités, Mesas de Dialogo y similares [...].

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972, y las facultades delegadas por Alcaldía a Gerencia Municipal, contándose con el Informe Legal N° 783-2020-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, LA COMISIÓN TECNICA DE TRABAJO, que se encargará de evaluar los saldos de Estados Financieros de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto del año 2019 y ejercicios anteriores, así como el tratamiento de la información contable a la que se refiere la Quinta Disposición Complementaria de la Directiva N°004-2019-EF/51.01, esta Comisión estará conformada por:

GERENTE DE ADMINISTRACION:
SUB GERENTE DE CONTABILIDAD:
SUB GERENTE DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES:
MIEMBRO.
GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA:
MIEMBRO.
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA:
MIEMBRO.

ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFICAR a los integrantes de la COMISIÓN conformada con la presente resolución, a los efectos de que cumplan los fines señalados en la presente resolución, notificándose a las Unidades Orgánicas vinculadas al presente acto; encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente en el portal web de la entidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

GM GAJ GA GPP SGC Miembros comisión (5) OTIE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR





